



* 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer*

AGJ / 1548 / 2015. Concepto: <u>Multa Estatal</u> Más Accesorios legales.

NOMBRE:

C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y

SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS.

DOMICILIO:

CALLE JAVIER MINA NO. 500 SUR.

COLONIA:

ZONA CENTRO.

CIUDAD:

TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>27</u> de <u>Abril</u> de 2015, los suscritos C.Raul Javier Flores Hernández y C. Ruth Patricia Sánchez García, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/1548/2015, de fecha 27 de Febrero del 2015, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV. AT'N: TERESA VITELA RUELAS, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, mediante cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con número de control 4434312119, por concepto de Multa Estatal, en cantidad de \$ 1,841.40, con R.E. 44/13, dando a conocer actos, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>27</u> de <u>Abril</u> de 2015.

NOTIFICADON EJECUTOR

NOMBREY FIRMA

C. RAUE TAVIER LORES HERNANDEZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RUTH PATRICIA SANCHEZ GASCIA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRATION LOCALIDE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

9 North

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote. Col. Centro C.P. 27010 Tel. 747-32-51 Ext. 6212 Torreón, Coah.







* 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer*

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1548 / 2015. mediante cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con número de control 4434312119, por concepto de Multa Estatal, en cantidad de \$ 1,841.40, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Calle Javier Mina con Nº 500 Sur colonia Zona Centro no fue localizada, -----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 19 de Marzo del 2015 y 25 de Abril de 2015, los Notificadores - Ejecutores C. Raúl Javier Flores Hernández y C. Ruth Patricia Sánchez García, manifiestan que el Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1548 / 2015 de fecha 27 de Febrero del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo <u>cambio de domicilio</u>; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio solo y deshabitado, es un local, al parecer el local de flores que se encuentra a un costado utiliza parte del local, "Flores y Follaje y plantas del norte, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.

Col. Centro C.P. 27010

Tel. 747-32-51 Ext. 6212

Torreón, Coah.







" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con número de control 4434312119, por concepto de Multa Estatal, en cantidad de \$ 1,841.40, con R.E. 44/13, dando a conocer actos, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS,, que en documento anexo se detalla. ------SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ------

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 27 DE ABRIL DE 2015 EL ADMINISTRADOR EOCAL DE EJECUCION FISCAL

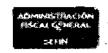
> > LIC. JORGÉ LUIS SALINAS GONZALEZ.











"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

AGJ/1548/2015

Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Multa relativa al crédito No. 4434312119, contenido en el oficio No. GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de mayo de 2013, emitido por el entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, por la cantidad de \$1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N).
 - Acta de notificación de fecha 14 de agosto de 2013.
 - Citatorio de fecha 13 de agosto de 2013.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE
ADMINISTRADOR CENTRA DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

ADMINISTRACION

LIC. MARCECE DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

ADMINISTRACION

LIC. MARCECE DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

ADMINISTRACION

LIC. MARCECE DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

ADMINISTRACION

LIC. MARCECE DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

LIC. MARCECE DE LO GONTENCIOSO

CORNER DE LO GONTENCIOSO

CO

c.c.p. C. Lic. José Armando López Frayre.- Administrador Central de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento. c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento. c.c.p. C. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes. c.c.p. Archivo.

LANU/TBR



Libramiento Oscar Rores Tapia Km. 1.5 C.P. 25350 Artuagu, Coshuita (844) 986-1200 www.coshuita.gob.mu







"2015, Año de la lucha contra el cancer"

AGJ/1548/2015

AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. AT'N: TERESA VITELA RUELAS REPRESENTANTE LEGAL JAVIER MINA 500 SUR COLONIA CENTRO TORREÓN, COAHUILA.-

Arteaga, Coahuila; a 27 de febrero de 2015

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 44/13
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 44/13, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2013 y recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, el día 17 del mismo mes y año, el C. TERESA VITELA RUELAS, representante de la persona moral denominada AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito No. 4434312119. manifestando desconocimiento del referido crédito.

SUBSTANCIACIÓN

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de



Libramiento Oscar Flores Tapla Km. 1.5 C.P. 25350 Artnaga, Coahulla (844) **986-1200** www.coahulla.gob.ms

4431812119



Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GABISN2010-13-04-053/13

Exp.: ATS060110RF3 RFC: ATS060110RF3

Koja No. 1

Asunto: Se impone la multa que se indica.

Torreón, Coahuila, a 30 de Mayo de 2013.

AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. JAVIER MINA SUR No. 500 TORREÓN, COAHUILA C.P. 27000

Esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Solicitud de Información y Documentación contenida en el Oficio número GABISN2010/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho Oficio, de conformidad con el articulo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, para que suministrara los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho oficio se menciona.

No obstante que el Oficio a que se hace referencia en el párrafo anterior, previo citatorio numero CG5-020/13 de fecha 12 de Marzo de 2013, fue notificado legalmente el día 13 de Marzo de 2013, al C. MANUEL HUERTA OCHOA, en su carácter de tercero Compareciente y quien manifestó ser EMPLADO del Contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, en el plazo que en el mismo se le concedió, no suministró la Información y Documentación que le fueron solicitados, motivo por el cual en el Oficio número GABN2010-13-05-045/13 de fecha 10 de Abril de 2013, y en virtud de que el contribuyente infringió el articulo 76 primer párrafo Fracción I, del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y se hizo acreedora a la imposición de una multa equivalente a la cantidad de \$ 920.70 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.); prevista en el artículo 77, del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza; misma que fue notificada, previo citatorio numero MST-052/2013 de fecha 07 de Mayo de 2013, el día 08 de Mayo de 2013, al C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE, en su carácter de tercero Compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del Contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación.

Mediante Oficio número GABN2010-13-05-045/13 de fecha 10 de Abril de 2013, expedido por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se le concedió un nuevo plazo de 15 días para que proporcionara la información y documentación solicitada en el mencionado Oficio GABISN2010/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, y en razón de haber vencido el plazo otorgado y al no haber cumplido con lo solicitado, incurre en reincidencia de conformidad con el artículo 68 primer párrafo fracción I inciso b) del Código Fiscal para el Estado de

P

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GABN2010-13-04-053/13

Exp.: ATS060110RF3 RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 2

Coahuila, por lo que se hace acreedor a que se le sancione por segunda vez, por la comisión de la infracción, que da como consecuencia el incumplimiento a que se hace referencia; por lo que se procede a imponerle una multa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo; 40 primer párrafo fracción II y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011. Así domo los artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 3 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, V, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en virtud de que infringió el artículo 51 primer y último párrafo, fracción. Ill en relación con los artículos 68 primer párrafo fracción I inciso b) y 76 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; se hace acreedor a la imposición de una multa máxima en importe de 30 días de salario mínimo vigente en la entidad, equivalente a la cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), prevista en el artículo 77, del mismo ordenamiento legal.

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la Multa máxima en cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), según lo establecido en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La Multa máxima establecida en el artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, asciende a 30 salarios mínimos vigente en la Entidad.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el punto resolutivo SEGUNDO de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2013, Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de Diciembre de 2012, en donde se establecen los salarios mínimos generales, a lo cual al Estado de Coahuila de Zaragoza ubicado en el Área Geográfica "B" le corresponde un salario mínimo en cantidad de \$ 61.38.

Por lo que, de la operación aritmética de la multa máxima establecida en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza vigente; que corresponde a 30 días de salario mínimo general de la Entidad multiplicado por el salario mínimo general de la Entidad establecido en cantidad

geriard de la Cili

M



Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GABN2010-13-04-053/13

Exp.: ATS060110RF3 RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 3

de \$ 61.38, en consecuencia da como resultado la cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), equivalente a la Multa máxima establecida en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La multa deberá ser cubierta en una Institución de Crédito Autorizada, previa presentación de este oficio en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél, en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si efectúa el pago antes citado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de guince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción l inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, se hace de su conocimiento que independientemente de la multa impuesta, subsiste la solicitud para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación de este Oficio, proporcione ante la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la información solicitada. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 51 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

> SUFRAÇIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

> > C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

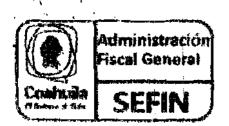
c.c.p. Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón.- Para su conocimiento y efecto de que se sirva dar cumplimiento a este mandato, debiendo informar a la brevedad posible a la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de

Fiscalización de la Administración General Tribularia de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el resultado de la gestión. C.C.D. Expediente.

lecibi un tanta del presente oficio y ante mi se identifico el notificador con su presente oficio y ante mi se identifico el notificador con su presente ofici constancia de Identificador de Identificación oficial vigente siendo 165 12:05 hrs.

1.1 14 11 nombre del 2013 Tasé Hactor Mañoz. Chomez. Archivo HGPP/LRPA

C.C.D.



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm. CG4-022/13 Exp.: ATS060110RF3 Ric : ATS060110RF3

Asunto: Citatorio

Torreón, Coahulla, a 1.3 de Agosto de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE: AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. JAVIER MINA SUR No. 500 TORREÓN, COAHUILA C.P. 27000

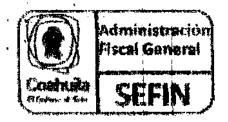
En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 15 10 horas del día 12 de Agosto del 2013, el suscrito LUIS REY PEDRAZA AGUILAR. Notificador Adscrito a la Administración Local de Flecalización de Torreón, de la Administración General Tribularia, de la Administración General Tribularia, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constitui legalmente en el domicilio obicado en JAVIER MINA SUR No 500 C.P. 27000 de la ciudad de Torreón, Coshuila, y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el cificio número GABISN2010-13.04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, toda vez que dicho domicilio estenta los siguientes datos externos. "EDIFICIO DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE ESTANQUILLO DE GORDITAS "KINO". EN LA MERA ESQUINA DE JAVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA LA PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA", yipor haber preguntado a la persona con la que se entrende la difigencia, quien dio llamaise quien se identifica con propositio de la difigencia, quien dio llamaise de dicha persona, así como la nombre y fluma, con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma, con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma, con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma, con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma, con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma, con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma, con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma con domicilio en propositio de la como la nombre y fluma con de de contra de la como la nombre y fluma con de del contra de la como la nombre y fluma con de del contra de la como la nombre y fluma con de la como de la como la co

y baber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien me identifiqué con el oficio numero SEFIN-0109/2013 de fecha 08 de Enero de 2013, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscatización, de la Administración General Inbutaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coabulla de Zaragoza, el cual ostenta su trona autografa, con vigencia del 08 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre del 2013, mismo que contiene mi fotografia que corresponde a mis rasgos fisicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Flecho lo anterior, y habiéndose solicitado la presencia fisica del Representante Legal del Contribuvente AISI AMIENTOS, TERMICOS Y BERVICIOS, S.A. DE_PC M y preguntando si este se encontraba presente, eVIa C 1997 que el Representante Legal Contribuyente AISLAMIENTOS

Sumo

1



Administración Fiscal General del Estado de Coahilita Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm., CG4-022/13 Exp., ATS060110RF3 RIC ATSOCULTURES

HOJA DOS	
PERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. po se encuentra presente en virtud de que y por lo tanto no podía aténder esta diligencia por esa rezón se entendió con el/la C	
A service of the first of the f	٧
por esa rezón se entendió con ella C	٠.
en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser a la l	_
del Contribuyente Mislamitatus Termicos y Servicios, S.A. de C.V. quien ne acredii	0
documentalmente dicha felación, motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, hago de	
concerniento del Representante Legal del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS	
S.A. DE C.V., que este presente en ol domicilio antes señalado, el día de Agosto de 2013, a la	į
12 00 horas, para hacerte entrega y recibal el oficio emitido por el C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS	5
QUINONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de	Č
Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de	F
Coabulla de Zaragoza, en el cual se le hace de su conocimiento que se le impuso una multa por n	e
proporcionar los dates, informes y documentación que le fueron solicitados en el plazo en el que se l	
concedió, apercibiéndole, que de no estar precente, en la fecha y hora señalada, el oficio mencionado es	
notificará con quien se encuentre en este domicilio, lo anterior de conformidad con lo dispueste por lo	
anticulos 117 primer, párrafo fracción (, 118, 119 segundo y tercer parrafo y 120 primer párrafo del Códig	1
Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza vigente.	

Recibi original del presente citatorio para entregarlo al desfinatorio, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi institute y fama a los 13 dias del mes de 170570 de 2013 a las 1329

Nombre y Firma

El Notificador

C MERCEDES MARVINEZHERNANDEZ



IRIUYENTE: AISLAMMENTOS TERMICOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. ACTIVIDAD: LABORES RELACIONADAS CONSTRUCCION NO ENUMERADAS --DUMCILIO: JAVIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000 TORREÓN, COAHUILA -MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA R.F.C.: ATS060110RF3

OFICIO: GABISM2010-13-04-063/13----EXP.: AT9060110RF3---

En la cindad de Torreón, Coahulla, siendo las 12:00 horas del día 14 de Agosto de 2013, la C. MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ. Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuita de Zaragoza, me constitui legalmente en JAVIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000, en la Ciudad de Torreón, Coahuita domicilio del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y cerciorado del domicífio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número GABISN2010 13-04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, en el que se le da a conocer la Imposición de Multa que se indica, cerciorándose de que éste es el demicino fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio estenta los siguientes datos externos: "FINE O DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE ESTANQUELO DE GORDITAS "KINO", EN LA MERA ESQUINA DE JÁVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA. LA PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA*, y poj haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dilu 15 ×165 en su carácter de tercero y quien dijo ser Bagranier . del Contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación quien se

vitiaber contestado esta última que el domicillo es el correcto, a efecto de notificar y hacer la entrega del Oficio mertiante el cual se impone la multa número GABISN2010-13 04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, girado por el 🖟 🤘 P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Forreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fixe al General del Estado de Gosbulla de Zaragoza, al contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS. Atrona bien, siende fas 13:10 horas det dia 13 de Agosto de 2013, el nolificador C. MERCEDES MARTINEZ HI RNAMDEZ, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, habiéndose cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio número CG4-0/22/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente AlSLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicillo ostenta los siguientes datos externos "EDIFICIO DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE ESTANQUILLO DE GORDITAS "KINO". EN LA MERA ESQUINA DE JAVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA, LA PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA", y en virtud de que así lo manifestó el C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE, en su carácter terreto y union dijo ser Empleado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, quien se identifico con Credencial para vetar con folio numero 0000111224522 con Clave de Elector MRM1LS56112505H400. Expedida por el instituto Federal de Electores Registro Federal Electoral, hecho lo cual, requirió la presencia fisica del Propresentante Legal del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y al no encontrarse presente en su diprolcitio liscal citado en primer término, en virtud de que se encuentra fuera del gomicilio atendiendo otros asuntos, por el dicho de quien dilo llamarse LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE en su carácter de Tercero y quien dilo ser Empleado, razón por la cual el C. Notificador procedió a dejar citaturio número CG4-022/13 de lecha 13 de Agosto de 2013, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., que el día 14 de Agosto de 2013, a las 🗁 👀 horas, esté presente en el domicilio citado, para hacerle entrega y recibir el oficio mediante el cual se impone multa número GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2019, gliado por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARCIAS QUIÑONES en su garácter de Administrador Local de Fisicalización de Torreón, de la Administración central de Elscalización, de la Administración General Tributada de la Administración Fiscal General del Estado de

Ationa bien, siendo las 12:00 héras del dia 14 de Agosto de 2013, el C. Notificador, indicado at inicio de la presente neta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboró que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS. S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio -PASA A LA HOJA NUMERO DOS -----

Hector M.



IBDYENTE: AISLAMMENTOS TERMICOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: LABORES RELACIONADAS CONSTRUCCION NO ENUMERADAS
DORRCH.IO: JAYIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000 TORREON, COAHUILA
MUNICIPIO: TORREON, COAHULA R.F.C.; ATSU60110RF3
OFICIO: GABISN2010-13-04-033/13EXP.: AT\$060110RF3CLASE: ACTA DE NOTIFICACION

Hoja No. 2

VIENE DE LA HOJA NUMERO UNO
ostenta los siguientes datos externos: "EDIFICIO DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE
ESTANOUILLO DE GORDITAS "KINO". EN LA MERA ESQUINA DE JAVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA.
1 1 PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA", los quales coinciden plenamente con los datos
consignados en el oficio médiante el cual se impone la Multa número. GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de
Mayo de 2013, para ese efecto, en primer término se requirió la presencia física del Representante Legal de la
contribuyente AlSLAMIENTOS TERMIÇOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., atendiendo el flamado una persona quien
the flamarse Jose Fife tov 1900 County - quien manifesto bajo protesta de
contribuyente ASLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., atendiendo el flamado una persona quien dipo llamarse 1955 Front 1950 Contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE decir verdad que el Representante Legal de la contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE
OV. no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de que est objetivo de productivo de la virtud de que
atendido el citatorio CO4 022/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, y ante su ausencia, el notificador requiere la
presencia fisica de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal del contribuyente, en el que se levanta la
presente acts, por lo que en este momento, con fundamento en lo dispuesto en los articulos 117 fracción I, 118.
119 segundo y tercar párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza, así
como en los artleulos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo. 40 primer párrafo fracción II 42 primer
páriato fracciones II del Código Fiscal para el Estado de Coahulla de Zaragoza en vigor, y en los Anteulos 1, 2, 4,
18, 20 primer párrafo fracción VII, 27, 29, primer párrafo tracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley
Creamo de la Administración Pública para el Estado de Coahulla de Zaragoza publicada en el Periódico Olicial del
Comerco del Estado de Coancila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembro de 2041; Artículos 1, 2 primer
pármilo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de
Contraite de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37
de licha 8 de mayo de 2012, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y Xt 1 y /
priner parrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Conhuita de Zaragoza,
punis ada en el Periódico Oficial del Goblemo del Estado de Coahulla de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de
2017 Articulos 1, 2 primer pártato fracción I, 3 primer párrato fracción II numeral 6 y Viltimo párrato de dicha
transion, 7 ultimo parrafo, 10, 17, 25 primer parrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y 1, 43 primer parrafo
haction III, del Regismento laterior de la Administración Fiscal General publicado en el Periodico (Higint del
Gobierno del Estado de Coahuita de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, en esta fecha procede a
Property of the same of the sa
elevative con 1 (2) (1) (1) (2) (1) (2) (1) (2) (1) (2) (1) (2) (1) (2) (1) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2
recibir et oficio antes chado et C 1 358 CC 1 113 12 O 1172
documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, entregándole el original
del oficio con finna autógrafa del servidor público que lo emitió, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en en curárder de Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la
Administración Géneral, Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahulla de Zaragoza al C
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
raymo officio, la significial feverada: Restrict of the post of the property o
mismo aficio, la siguiente levenda: Restato de la participación del participación del participación de la participación del participación de la participación de la participación de la participación de la participación del participación de la part
su nombre v firma
Asimismo, se hace constangue el augarito Notificador C. MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ, se identificó con
su sanstancia de identificación dificial mimero SEFIN-0109/2013, de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8
de trasto de 2013 al 31 de Digembre de 2013, con número de filiación MAHM700901, expedida por el C. UC.
1979/00 FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la
PASA A LA HOJA NUMERO TRES
Huctor M. DAMO FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la porte de Fiscalización
and the tree transfer in the state of the factor of the factor
Huctor M. 1



IBUYENTE: AISLAMIENTOS TERMIÇOS Y SERVICIOS S.A. DE C.Y.
ACTIVIDAD: LABORES RELACIONADAS CONSTRUCCION NO ENUMERADAS
DOMICILAD: JAVIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000 TORREÓN, COAHUILA
IMUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA R.F.C.: ATS060110RF3
CHICIO: GABISN2010-13-04-053/13—EXP.: ATS060110RF3——CLASE: ACTA DE NOTIFICACION—
VIENE DE LA HOJA NUMERO DOS

Administración Ceneral Tribularia de la Administración Fiscal General del Estado de Conhuita de Zaragoza el cual ostenda su firma autografa, en la ciud aparece la fotografia que corresponde a los rasgos físicos del C. autitor, com fundamento en los articulos ita y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, clausulas TERCERA, CUARTA, parraios primero segundo y cuarto, y DCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración nammistrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de flacienda y Crédito Público, y el Sobiemo del Estado de Coahulla de Zaragoza, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahtilla de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de abril de 2009; y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer parado fracción VII, 22, 29, primer parado tracciones III, IV. párratos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahulla de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Controlla de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Fihanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Coahulla de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012 y en los articulos 33 primer párrafo, fracción VI, y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Conhuita de Zaragoza, en vigor, así cumo en los artículos 1, 2, 4, 8 primer parrato fracciones I, II, VI, XII. XIX y XIII y 7 primer párrafo fracción lít, de la Ley de la Administración Fiscai General del Estado de Coahulla de Zarragoza, publicada en el Periódido Oficial del Gobierro del Estado de Coshuita de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, Adiculos 1, 2 primer párrafo fracción 1, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párialo fracciones VIII, XII y L 43 primer párialo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coabilila de Zaragoza No. 37 de locha 8 de mayo de 2012, ou e mana entre proposition de la companya de la comp

Lectura y gierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las homs, del día 14 de Agosto de 2013; expidiêndose la presente en original y dos copias, de las que se entregó una a la persona con quien se entrendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervisiente. Couste

Atentamente El Notificador

C. MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ